

FRANCISCO HERVAS TRANSPORT SL
ATT/ FRANCISCO HERVAS
ACEQUIA REAL DEL JUCAR 20
46460 - SILLA

En VALENCIA, a 23 de julio de 2024

Muy señor/a nuestro/a:

Nos complace acompañarle el informe de la valoración de la integración de la Prevención realizado en su empresa.

Quedando a su disposición, le saludamos muy atentamente.

Daniel Veintimilla Ramos
UNIMAT PREVENCIÓN



INFORME DE VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN

**FRANCISCO HERVAS
TRANSPORT SL**

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. DESCRIPCION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

3. CUESTIONARIO DE VERIFICACIÓN: OBSERVACIONES

4. MEDIDAS A ADOPTAR POR LA EMPRESA

1. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente informe es el de realizar la valoración de la efectividad de la integración de la Prevención en el sistema general de gestión de la empresa. Para ello se efectúa el seguimiento, verificación y control de la correcta implantación y aplicación del Plan de Prevención en la empresa para corregir las deficiencias en la implantación y determinar las actuaciones pendientes que sean obligatorias por la Ley de Prevención o necesarias para establecer una acción preventiva continuada e integrada en los procesos productivos.

El presente informe ha sido realizado con la información proporcionada por la empresa y la obtenida durante las visitas al centro de trabajo con fecha 23/07/2024, y efectuado con la participación de FRANCISCO HERVAS bajo el asesoramiento de Daniel Veintimilla Ramos, Personal Técnico del Servicio de Prevención de Unimat.

Quedando a su disposición, le saludamos atentamente

Servicio de Prevención de Unimat

Por la Empresa:

FRANCISCO HERVAS TRANSPORT SL

Por el Personal Técnico:

Daniel Veintimilla Ramos

En VALENCIA, a 23 de julio de 2024.

2. DESCRIPCION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

No se han seleccionados puestos para este informe.

3. CUESTIONARIO DE VERIFICACIÓN: OBSERVACIONES

RESPUESTAS DE VALORACIÓN BINARIA: <ul style="list-style-type: none"> • SI: IMPLANTADO • NO: NO IMPLANTADO 		I	C	P	N	OBSERVACIONES
RESPUESTAS DE VALORACIÓN PROGRESIVA (cumplimiento definido por magnitudes). Se aplican los siguientes ratios: <ul style="list-style-type: none"> • NO IMPLANTADO. Menos del 25% • POCO IMPLANTADO. Del 25% al 50% • CASI IMPLANTADO. Del 50% al 75% • IMPLANTADO. Más del 75% 						
A ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN		I	C	P	N	OBS.
A.1	La empresa dispone del documento acreditativo de la concertación con el Servicio de Prevención de UNIMAT PREVENCIÓN,S.L.	X				La empresa dispone, está localizado y archivado concierto para la prestación del Servicio de Prevención con UNIMAT PREVENCIÓN,S.L.
A.2	Las especialidades no concertadas deben ser asumidas por la dirección de la empresa, mediante la designación de personal, por un Servicio de Prevención Propio o Ajeno.	X				Comprobar periódicamente la vigencia del concierto con Unimat Prevención. La empresa debe contemplar las cuatro especialidades: Seguridad, Higiene, Ergonomía y Vigilancia de la salud. Las especialidades no contempladas en el concierto con Unimat Prevención estarán concertadas con otro Servicio de Prevención o asumidas por medios propios debidamente acreditados de acuerdo a las modalidades descritas en el Reglamento de los Servicios de Prevención
A.3	La documentación relativa a prevención de riesgos está ordenada, localizada y actualizada, a disposición de la Autoridad Laboral y Sanitaria.	X				La empresa dispone de los documentos acreditativos de las distintas actuaciones llevadas a cabo en materia de prevención, localizados, ordenados y actualizados a disposición de la Autoridad Laboral y Sanitaria (siguiendo el orden establecido en la carpeta para la gestión de la prevención).
A.4	Está realizado el nombramiento del personal interlocutor entre la empresa y el Servicio de prevención para que colaboren en la implantación del Sistema de Gestión Preventiva.	X				Verificar que la empresa tenga nombrada una o varias personas que actúen como personal interlocutor con el Servicio de Prevención de UNIMAT y lleven a cabo el control de la documentación, seguimiento en la implantación del plan de prevención, la redacción de normas y procedimientos de trabajo, gestionen la entrega de información y equipos de protección individual a la plantilla trabajadora, investiguen accidentes leves e incidentes, controlen el plan formativo del personal, elaboren actas de todas las reuniones del Comité de Seguridad y Salud (si procede),...
B PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		I	C	P	N	OBS.
B.1	La Política de prevención de la empresa, está definida de forma consensuada con la representación de la plantilla trabajadora, firmada por la Dirección y a disposición de personal.	X				La empresa dispone de Política de prevención que incluye definición de directrices, principios de actuación y objetivos propuestos en materia de prevención de riesgos laborales. La dirección asume y posee firmada la política de prevención de la empresa.

RESPUESTAS DE VALORACIÓN BINARIA: <ul style="list-style-type: none"> • SI: IMPLANTADO • NO: NO IMPLANTADO 		IMPLANTADO	CASI IMPLANTADO	POCO IMPLANTADO	NO IMPLANTADO	OBSERVACIONES
RESPUESTAS DE VALORACIÓN PROGRESIVA (cumplimiento definido por magnitudes). Se aplican los siguientes ratios: <ul style="list-style-type: none"> • NO IMPLANTADO. Menos del 25% • POCO IMPLANTADO. Del 25% al 50% • CASI IMPLANTADO. Del 50% al 75% • IMPLANTADO. Más del 75% 						
B.2	Se ha definido la estructura organizativa, la asignación de recursos humanos y materiales, así como funciones y responsabilidades en materia preventiva a toda la línea jerárquica de la empresa. Se han comunicado por escrito y se hace seguimiento del cumplimiento de las tareas asignadas.	X				La empresa ha definido la estructura organizativa y tiene asignadas funciones y responsabilidades en materia de prevención en toda su línea jerárquica, compatibles con las propias del proceso productivo. Dichas funciones y responsabilidades se han sido comunicadas por escrito a todo el personal integrante de la organización. Asimismo poseen definidos los necesarios recursos materiales (económicos y tecnológicos) para alcanzar los objetivos y metas que en materia preventiva. Se realiza seguimiento del cumplimiento de las tareas asignadas en los distintos niveles de la línea jerárquica.
B.3	Se ha realizado el análisis, la revisión y definición de los procesos, las prácticas y los procedimientos e instrucciones que garanticen la integración de la prevención en todas las tareas del proceso productivo.		X			
B.4	Se han identificado las operaciones de especial peligrosidad que requieren presencia de recursos preventivos, así como nombrar por escrito dichos recursos.					No aplica
B.5	El plan de prevención de la empresa se encuentra desarrollado y debidamente documentado a disposición de la Autoridad Laboral y las Autoridades Sanitarias	X				La empresa tiene documentada y a disposición de la Autoridad Laboral y las Autoridades Sanitarias el Plan de Prevención cuyo contenido, incluye: <ul style="list-style-type: none"> - Estructura organizativa de funcionamiento. - Funciones y responsabilidades en prevención de riesgos laborales asignadas a las diferentes partes de la estructura implicadas. - Las prácticas, procedimientos y procesos. - Los objetivos y metas y los recursos necesarios para alcanzarlos.
C	DELEGADOS DE PREVENCIÓN Y COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD	I	C	P	N	OBS.
C.1	Se ha notificado y mantiene actualizado el nombramiento de las Personas Delegadas de Prevención a la Dirección Territorial de Empleo de la Consejería de Empleo, siendo preceptivo hacerlo.					No aplica
C.2	El número de Personas Delegadas de Prevención es adecuado atendiendo al número de plantilla trabajadora de la empresa.					La empresa no tiene obligación de constituir Comité de Seguridad y Salud ya que no cuenta con 50 miembros de plantilla trabajadora.
C.3	Está constituido Comité de Seguridad y Salud siendo empresa de 50 o más personal de plantilla trabajadora					La empresa no tiene obligación de constituir Comité de Seguridad y Salud ya que no cuenta con 50 miembros de plantilla trabajadora.
C.4	Se ha notificado la constitución del Comité de Seguridad y Salud a la Dirección Territorial de Empleo de la Consejería de Empleo, siendo preceptivo hacerlo.					La empresa no tiene obligación de constituir Comité de Seguridad y Salud ya que no cuenta con 50 miembros de plantilla trabajadora.
C.5	El Comité de Seguridad y Salud se reúne con la periodicidad legalmente establecida					La empresa no tiene obligación de constituir Comité de Seguridad y Salud ya que no cuenta con 50 miembros de plantilla trabajadora.
C.6	Se elaboran actas del contenido de todas las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.					La empresa no tiene obligación de constituir Comité de Seguridad y Salud ya que no cuenta con 50 miembros de plantilla trabajadora.
D	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES	I	C	P	N	OBS.

RESPUESTAS DE VALORACIÓN BINARIA: <ul style="list-style-type: none"> • SI: IMPLANTADO • NO: NO IMPLANTADO 		IMPLANTADO	CASI IMPLANTADO	POCO IMPLANTADO	NO IMPLANTADO	OBSERVACIONES
RESPUESTAS DE VALORACIÓN PROGRESIVA (cumplimiento definido por magnitudes). Se aplican los siguientes ratios: <ul style="list-style-type: none"> • NO IMPLANTADO. Menos del 25% • POCO IMPLANTADO. Del 25% al 50% • CASI IMPLANTADO. Del 50% al 75% • IMPLANTADO. Más del 75% 						
D.1	En caso de que no existan Personas Delegadas de Prevención. El/La empresario/a ha proporcionado las condiciones adecuadas para que la plantilla trabajadora ejerza su derecho de tener Personas Delegadas de Prevención.		X			
D.2	Se consulta con la plantilla trabajadora o su representación sobre la adopción de todas las decisiones relativas a la prevención de riesgos laborales en la empresa.		X			
D.3	Se ha establecido un sistema de participación de la plantilla trabajadora o su representación para que puedan formular sus propuestas y sugerencias en relación con la seguridad y salud en el trabajo.		X			
D.4	Se adoptan resoluciones a partir de las sugerencias de la plantilla trabajadora		X			
E EVALUACIÓN DE RIESGOS		I	C	P	N	OBS.
E.1	Se notifica a Unimat Prevención la distribución de puestos de trabajo de la empresa respecto a la Evaluación de Riesgos vigente.	X				A fecha de la realización del presente documento la empresa comunica que NO SE HAN PRODUCIDO CAMBIOS respecto de los puestos de trabajo y tareas desempeñadas por la empresa reflejados en la Evaluación de Riesgos vigente.
E.2	Se mantiene actualizada la información a Unimat Prevención respecto a la elección de nuevos equipos, de sustancias químicas, introducción de nuevas tecnologías o modificación de lugares de trabajo respecto a la Evaluación de Riesgos vigente.	X				A fecha de la realización del presente documento la empresa comunica que NO SE HAN PRODUCIDO CAMBIOS respecto a la elección de nuevos equipos, sustancias químicas, introducción de nuevas tecnologías o modificación de lugares de trabajo respecto a la Evaluación de Riesgos vigente.
E.3	Se ha completado la Evaluación de Riesgos realizando las necesarias evaluaciones específicas (Agentes Físicos: ruido, temperatura, vibraciones, etc., Agentes Químicos: polvo, vapores, gases, etc., Agentes Biológicos, Ergonómicas, Psicosociales, Adecuaciones y/o verificaciones al RD 1215/97, ATEX, etc.)		X			
E.4	Se mantiene actualizada la información a Unimat Prevención procedente de la investigación de accidentes en la empresa.	X				La empresa mantiene actualizada la información facilitada a Unimat Prevención procedente de la investigación de accidentes en la empresa.
E.5	Se han definido claramente aquellas actividades que por su especial peligrosidad requieren presencia de recursos preventivos y se implantan las acciones definidas para su realización.	X				La empresa ha definido las actividades que por su especial peligrosidad requieren presencia de recursos preventivos y se implantan las acciones definidas para su realización.
F PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA		I	C	P	N	OBS.
F.1	Se han planificado las actividades preventivas derivadas de la evaluación de riesgos general, por puesto de trabajo y otras derivadas de estudios específicos.	X				La empresa ha planificado las actividades preventivas derivadas de la evaluación de riesgos, así como otras derivadas de estudios específicos
F.2	Se asume la planificación por parte de la empresa (plazos, responsables y recursos materiales) y de la representación de la plantilla trabajadora.			X		
F.3	Se cumple la planificación de actuaciones preventivas establecida.			X		
F.4	Se realizan verificaciones periódicas para comprobar la eficacia de las medidas preventivas.			X		
F.5	Se dispone de Plan de Seguridad en obras de construcción y se realizan los correspondientes trámites administrativos ante la Autoridad Laboral derivados de la aplicación del Real Decreto 1627/97 de Obras de Construcción.					No procede por tipología de actividad desarrollada.

RESPUESTAS DE VALORACIÓN BINARIA: <ul style="list-style-type: none"> • SI: IMPLANTADO • NO: NO IMPLANTADO 		IMPLANTADO	CASI IMPLANTADO	POCO IMPLANTADO	NO IMPLANTADO	OBSERVACIONES
RESPUESTAS DE VALORACIÓN PROGRESIVA (cumplimiento definido por magnitudes). Se aplican los siguientes ratios: <ul style="list-style-type: none"> • NO IMPLANTADO. Menos del 25% • POCO IMPLANTADO. Del 25% al 50% • CASI IMPLANTADO. Del 50% al 75% • IMPLANTADO. Más del 75% 						
G FORMACION A LOS TRABAJADORES		I	C	P	N	OBS.
G.1	La plantilla de la empresa, incluyendo el personal de los diferentes niveles jerárquicos que asumen funciones en Prevención en la misma, tienen el total de la formación exigida realizada mediante medios propios o por el SPA conforme al art 19 de la LPRL.				X	
G.2	Las Personas Delegadas de Prevención y personas integrantes del Comité de Seguridad y Salud tienen la formación adecuada para el ejercicio de sus funciones.					No aplica
G.3	Se ha realizado la formación general en prevención de riesgos y medidas de emergencia de la totalidad de la plantilla trabajadora				X	
G.4	Se ha realizado la formación específica en determinados puestos de trabajo que lo requieren (procedimientos de trabajo seguros, conducción de carretillas elevadoras, primeros auxilios, riesgo eléctrico, etc.) según lo definido en la Evaluación de riesgos.				X	
G.5	Se ha realizado la planificación de la formación de la plantilla trabajadora que no la ha recibido.				X	
G.6	Se ha realizado la formación del personal encargado de poner en práctica las medidas de emergencia.				X	
G.7	Se planifica y realiza la formación del personal de nuevo ingreso.				X	
G.8	Se ha realizado la formación específica al personal designado como recurso preventivo.				X	
G.9	En el caso de que se imparta formación con medios propios debe comprobarse la eficiencia de la transferencia de conocimientos a la plantilla trabajadora a través de cuestionarios, test de contraste...					No aplica
H INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES		I	C	P	N	OBS.
H.1	Se ha realizado la entrega de copia por escrito de la Política de Prevención de la empresa, a todo el personal o se ha comunicado por otros medios		X			Se debe comprobar que a toda la plantilla se le ha entregado la información y todo el personal tiene registrada la entrega.
H.2	Se ha realizado la entrega de recomendaciones de seguridad y salud generales de la empresa a todo el personal.		X			Se debe comprobar que a toda la plantilla se le ha entregado la información y todo el personal tiene registrada la entrega.
H.3	Se ha realizado la entrega de información acerca de los riesgos para la seguridad y la salud, así como de las medidas de prevención y protección en sus puestos de trabajo.		X			Se debe comprobar que a toda la plantilla se le ha entregado la información y todo el personal tiene registrada la entrega.
H.4	Se ha realizado la entrega de información sobre medidas de emergencia (consignas de actuación ante emergencias, primeros auxilios, la lucha contra incendios, evacuación)		X			Se debe comprobar que a toda la plantilla se le ha entregado la información y todo el personal tiene registrada la entrega.
H.5	Se realiza la entrega de información sobre riesgos, medidas de prevención y de emergencia al personal de nuevo ingreso.		X			Se debe comprobar que a toda la plantilla se le ha entregado la información y todo el personal tiene registrada la entrega.
H.6	Se elabora y entrega a la plantilla trabajadora instrucciones de trabajo por escrito para los riesgos y/o tareas de mayor peligrosidad.		X			Se debe comprobar que a toda la plantilla se le ha entregado la información y todo el personal tiene registrada la entrega.
I VIGILANCIA DE LA SALUD		I	C	P	N	OBS.
I.1	Se ha realizado la vigilancia de la salud de la totalidad de la plantilla trabajadora de la empresa aplicando protocolos médicos específicos.		X			Se debe comprobar que a toda la plantilla dispone del apto médico, y programar los que faltan.
I.2	Se ha notificado a Unimat Prevención la relación de personal de la empresa para la realización de los reconocimientos iniciales		X			Se debe comprobar que a toda la plantilla dispone del apto médico, y programar los que faltan.

RESPUESTAS DE VALORACIÓN BINARIA: <ul style="list-style-type: none"> • SI: IMPLANTADO • NO: NO IMPLANTADO 		IMPLANTADO	CASI IMPLANTADO	POCO IMPLANTADO	NO IMPLANTADO	OBSERVACIONES
RESPUESTAS DE VALORACIÓN PROGRESIVA (cumplimiento definido por magnitudes). Se aplican los siguientes ratios: <ul style="list-style-type: none"> • NO IMPLANTADO. Menos del 25% • POCO IMPLANTADO. Del 25% al 50% • CASI IMPLANTADO. Del 50% al 75% • IMPLANTADO. Más del 75% 						
I.3	Se mantiene actualizada la información sobre los cambios de personal de puesto de trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud, para la realización de nuevos reconocimientos médicos.	X				La empresa comunica al SPA la información sobre los cambios de personal de puesto de trabajo o después de la asignación de tareas específicas con nuevos riesgos para la salud, para la realización de nuevos reconocimientos médicos.
I.4	Se ha notificado a Unimat Prevención la plantilla trabajadora que se reincorpora tras una baja prolongada por motivos de salud, para la realización de nuevos reconocimientos médicos.		X			
I.5	Se ha planificado la asistencia de la plantilla trabajadora a las campañas de promoción de la salud propuestas en los estudios epidemiológicos del Servicio de Prevención de Unimat.					No aplica
J	EQUIPOS DE TRABAJO	I	C	P	N	OBS.
J.1	Se ha realizado un inventario de máquinas y equipos de trabajo de la empresa, indicando marca, modelo, tipo y año de fabricación.	X				La empresa dispone de inventario de máquinas y equipos de trabajo donde refiere marca, modelo, tipo y año de fabricación.
J.2	La empresa dispone de declaración CE de conformidad de todas las máquinas compradas o puestas a disposición de la plantilla con posterioridad al 1 de enero de 1.995 o de fecha posterior que lo tenían, pero han sufrido modificaciones no autorizadas por el/la fabricante.	X				La empresa dispone perfectamente acreditadas las declaración CE de conformidad de todas las máquinas compradas o puestas a disposición de la plantilla trabajadora con posterioridad al 1 de enero de 1.995 o de fecha posterior que lo tenían, pero han sufrido modificaciones no autorizadas por el fabricante.
J.3	La empresa dispone de instrucciones de utilización en castellano de todas las máquinas y equipos de trabajo.	X				La empresa posee registro documental de las instrucciones de utilización en castellano de todas las máquinas y equipos de trabajo presentes en la empresa.
J.4	La empresa ha evaluado el cumplimiento del Anexo I y II del RD 1215/97 de todas las máquinas y equipos de trabajo.	X				La empresa dispone de evaluación por equipos de trabajo conforme a las exigencias del RD 1215/97 Anexo I y II
J.5	La empresa ha planificado las medidas preventivas para la adecuación de todas las máquinas y equipos conforme a la Evaluación de Riesgos y su cumplimiento del Anexo I y II del RD 1215/97.	X				La empresa ha planificado las medidas preventivas propuestas para la adecuación y cumplimiento del Anexo I del RD 1215/97 de todas las máquinas o equipos de trabajo.
J.6	La empresa ha corregido las deficiencias detectadas en todas las máquinas y equipos conforme a la Evaluación de Riesgos y su cumplimiento del Anexo I y II del RD 1215/97.	X				conforme a la evaluación de riesgos del equipo de trabajo para verificar el cumplimiento del RD 1215/97 Anexo I de la totalidad de máquinas y/o equipos de trabajo.
J.7	La empresa realiza las actividades de mantenimiento preventivo e inspecciones periódicas de las máquinas y equipos de trabajo según lo dispuesto por el/la fabricante y, en su caso, de acuerdo con la legislación específica aplicable.	X				La empresa lleva a cabo las actividades de mantenimiento preventivo e inspecciones periódicas de las máquinas y equipos de trabajo CONFORME lo dispuesto por el fabricante y, en su caso, de acuerdo con la legislación específica aplicable (RD 1215/97). Se documentan por escrito.
K	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	I	C	P	N	OBS.
K.1	Se entrega a toda la plantilla trabajadora los equipos de protección individual (EPI's) adecuados a cada una de las tareas que se realizan en la empresa y definidos en la Evaluación de Riesgos.	X				La empresa facilita documentando registro de entrega a todo el personal los equipos de protección individual (EPI's) adecuados a cada una de las tareas que se realizan en la empresa y definidos en la Evaluación de Riesgos.
K.2	Todos los equipos de protección individual facilitados a la plantilla trabajadora disponen de marcado CE	X				La empresa únicamente facilita EPI's con marcado CE.
K.3	Se archivan los folletos informativos del fabricante de cada EPI que utilizan la plantilla trabajadora.	X				La empresa dispone de archivo registro de los manuales y folletos del fabricante de los EPI's utilizados por la plantilla trabajadora.

RESPUESTAS DE VALORACIÓN BINARIA:		I	C	P	N	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> • SI: IMPLANTADO • NO: NO IMPLANTADO 						
RESPUESTAS DE VALORACIÓN PROGRESIVA (cumplimiento definido por magnitudes). Se aplican los siguientes ratios:		IMPLANTADO	CASI IMPLANTADO	POCO IMPLANTADO	NO IMPLANTADO	
<ul style="list-style-type: none"> • NO IMPLANTADO. Menos del 25% • POCO IMPLANTADO. Del 25% al 50% • CASI IMPLANTADO. Del 50% al 75% • IMPLANTADO. Más del 75% 						
K.4	Se realiza el registro de la entrega de EPI´s a cada persona de la plantilla		X			Se debe comprobar que toda la plantilla dispone del registro de entrega firmado.
K.5	Se entregan EPI´s a la plantilla trabajadora de nuevo ingreso	X				La empresa facilita documentando registro de entrega al personal de NUEVO INGRESO los equipos de protección individual (EPI´s) adecuados a cada una las tareas que se realizan en la empresa y definidos en la Evaluación de Riesgos.
L DAÑOS A LA SALUD		I C P N OBS.				
L.1	Se investigan los daños a la salud (accidentes/incidentes/enfermedades profesionales) ocurridos en la empresa.	X				La empresa lleva a cabo la investigación de los daños a la salud (accidentes/incidentes/enfermedades profesionales) ocurridos.
L.2	Se determinan las causas de los accidentes / incidentes / enfermedades profesionales en la investigación de los daños a la salud.	X				La empresa lleva a cabo la investigación de los daños a la salud (accidentes/incidentes/enfermedades profesionales) ocurridos.
L.3	Se proponen o llevan a término nuevas medidas preventivas procedentes de esta investigación de accidentes/incidentes/enfermedades profesionales y se realiza seguimiento de su eficacia.	X				La empresa propone y lleva a término nuevas medidas preventivas procedentes de la investigación realizada de accidentes/incidentes/enfermedades profesionales, y se realiza seguimiento de su eficacia.
L.4	Se actualizan las evaluaciones de riesgos con respecto a la información procedente de esta investigación de los daños a la salud.	X				La empresa comunica al SPA los cambios producidos para proceder a la realización de la actualización de la ER si procede.
M PLAN DE EMERGENCIA		I C P N OBS.				
M.1	Se ha integrado en la empresa la organización y actuación frente a situaciones de emergencia: nombramiento de las personas integrantes de los equipos de emergencia, entrega de consignas de emergencias, ...		X			
M.2	Se ha realizado una reunión del personal de la empresa para informarles de cómo actuar ante una emergencia.		X			
M.3	Se entrega la información a los ocupantes ocasionales de la empresa (visitantes, personal externo) sobre cómo actuar ante una emergencia.		X			
M.4	Se realizan simulacros de emergencia.				X	
M.5	La empresa dispone de un Plan de Autoprotección siendo preceptiva su implantación, según R.D. 393/2007.					La empresa no tiene obligación legal de disponer de PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.
N COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES		I C P N OBS.				
N.1	Se documenta la entrega a las empresas contratadas y subcontratadas de la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectiva plantilla trabajadora, según RD 171/2004.		X			
N.2	Se exige y documenta el cumplimiento por parte de las empresas contratadas o subcontratadas que realicen cualquier trabajo en las instalaciones de la empresa de la normativa de prevención de riesgos laborales		X			

RESPUESTAS DE VALORACIÓN BINARIA: <ul style="list-style-type: none"> • SI: IMPLANTADO • NO: NO IMPLANTADO 		IMPLANTADO	CASI IMPLANTADO	POCO IMPLANTADO	NO IMPLANTADO	OBSERVACIONES
RESPUESTAS DE VALORACIÓN PROGRESIVA (cumplimiento definido por magnitudes). Se aplican los siguientes ratios: <ul style="list-style-type: none"> • NO IMPLANTADO. Menos del 25% • POCO IMPLANTADO. Del 25% al 50% • CASI IMPLANTADO. Del 50% al 75% • IMPLANTADO. Más del 75% 						
N.3	<p>Cuando se realizan trabajos en centros de trabajo ajenos, se documenta la solicitud a la empresa titular del centro de trabajo de información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el mismo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a su respectivo personal.</p>	X				<p>La empresa documenta cuando se realizan trabajos en centros ajenos la solicitud a la empresa titular del centro de trabajo de información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el mismo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectiva plantilla trabajadora.</p>
N.4	<p>Se han identificado las operaciones de especial peligrosidad por confluencia en un mismo centro de trabajo de distintas actividades que requieran medios específicos para su coordinación y control.</p>		X			
N.5	<p>Se han definido los métodos de coordinación a utilizar (reuniones, protocolos, procedimientos, instrucciones operativas, designación de personal coordinador u otras medidas de control).</p>		X			
N.6	<p>Si la empresa realiza trabajos en obras de construcción se realiza la coordinación según RD 1627/97.</p>					No aplica
O	TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES A DETERMINADOS RIESGOS	I	C	P	N	OBS.
O.1	<p>Se mantiene actualizada la comunicación a Unimat Prevención sobre la existencia en la empresa de todo el personal sensible a determinados riesgos.</p>					A fecha de la visita la empresa declara la NO presencia de trabajadores especialmente sensibles en los puestos de trabajo.
O.2	<p>Se comprueba que se tiene en cuenta, en la realización de las actividades de vigilancia de la salud, al personal especialmente sensible a determinados riesgos.</p>					A fecha de la visita la empresa declara la NO presencia de trabajadores especialmente sensibles en los puestos de trabajo.
O.3	<p>Se implantan las medidas de prevención especiales relativas a la existencia de personal especialmente sensible a determinados riesgos.</p>					A fecha de la visita la empresa declara la NO presencia de trabajadores especialmente sensibles en los puestos de trabajo.
P	TRABAJADORAS EMBARAZADAS O EN PERIODO DE LACTANCIA	I	C	P	N	OBS.
P.1	<p>Se mantiene actualizada la comunicación a Unimat Prevención sobre la existencia en la empresa de todas las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.</p>					A fecha de la visita la empresa declara la NO presencia de trabajadores especialmente sensibles en los puestos de trabajo.
P.2	<p>Se tienen en cuenta en las actividades de vigilancia de la salud a las trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.</p>					A fecha de la visita la empresa declara la NO presencia de trabajadores especialmente sensibles en los puestos de trabajo.
P.3	<p>Se implantan las medidas de prevención especiales relativas a la existencia de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.</p>					A fecha de la visita la empresa declara la NO presencia de trabajadores especialmente sensibles en los puestos de trabajo.
Q	TRABAJADORES MENORES	I	C	P	N	OBS.
Q.1	<p>Se mantiene actualizada la comunicación a Unimat Prevención sobre la existencia en la empresa de todos los trabajadores menores de edad.</p>					A fecha de la visita la empresa declara la NO presencia de trabajadores especialmente sensibles en los puestos de trabajo.
Q.2	<p>Se nombra, en todos los casos, un personal tutor de la persona menor de edad en la empresa que controle o supervise su trabajo.</p>					A fecha de la visita la empresa declara la NO presencia de trabajadores especialmente sensibles en los puestos de trabajo.
Q.3	<p>Se implantan las medidas de prevención especiales relativas a la existencia de personal menor de edad</p>					A fecha de la visita la empresa declara la NO presencia de trabajadores especialmente sensibles en los puestos de trabajo.
R	PRODUCTOS QUÍMICOS	I	C	P	N	OBS.
R.1	<p>Existe un inventario de productos químicos utilizados en la empresa y se mantiene actualizado.</p>					La empresa no dispone ni utiliza sustancias y/o preparados químicos en los puestos de trabajo definidos en la ER.

RESPUESTAS DE VALORACIÓN BINARIA: <ul style="list-style-type: none"> • SI: IMPLANTADO • NO: NO IMPLANTADO RESPUESTAS DE VALORACIÓN PROGRESIVA (cumplimiento definido por magnitudes). Se aplican los siguientes ratios: <ul style="list-style-type: none"> • NO IMPLANTADO. Menos del 25% • POCO IMPLANTADO. Del 25% al 50% • CASI IMPLANTADO. Del 50% al 75% • IMPLANTADO. Más del 75% 	IMPLANTADO	CASI IMPLANTADO	POCO IMPLANTADO	NO IMPLANTADO	OBSERVACIONES
R.2	Las fichas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados se encuentran actualizadas y a disposición de la plantilla trabajadora y la representación de la misma.				La empresa no dispone ni utiliza sustancias y/o preparados químicos en los puestos de trabajo definidos en la ER.
R.3	Las condiciones de almacenamiento de productos químicos son adecuadas según los criterios de incompatibilidad química y las señaladas en las fichas de datos de seguridad de cada uno de ellos.				La empresa no dispone ni utiliza sustancias y/o preparados químicos en los puestos de trabajo definidos en la ER.
R.4	Las condiciones de señalización de los productos químicos son adecuadas según el reglamento CLP 1272/2008.				La empresa no dispone ni utiliza sustancias y/o preparados químicos en los puestos de trabajo definidos en la ER.

4. MEDIDAS A ADOPTAR POR LA EMPRESA

Estas casillas deberán cumplimentarse por la empresa

COD		Fecha planificación	Persona responsable	Fecha ejecución
B	PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			
B.3	La empresa deberá llevar a cabo la revisión de y definición de los procesos, prácticas y procedimientos, así como las instrucciones que garanticen la integración de la prevención en todas las tareas del proceso productivo.			
D	CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES			
D.1	La dirección de la empresa debe proporcionar las condiciones adecuadas para que los trabajadores ejerzan su derecho de tener Personas Delegadas de Prevención.			
D.2	<p>La dirección de la empresa debe consultar a la plantilla trabajadora, con la debida antelación, la adopción de las decisiones relativas a:</p> <p>a) La planificación y la organización del trabajo en la empresa y la introducción de nuevas tecnologías, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para la seguridad y la salud de los trabajadores, derivadas de la elección de los equipos, la determinación y la adecuación de las condiciones de trabajo y el impacto de los factores ambientales en el trabajo.</p> <p>b) La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la empresa, incluida la designación de los trabajadores encargados de dichas actividades o el recurso a un servicio de prevención externo.</p> <p>c) La designación de la plantilla encargada de las medidas de emergencia.</p> <p>d) Los procedimientos de información y documentación a que se refieren los artículos 18, apartado 1. y 23, apartado 1, de la presente Ley.</p> <p>e) El proyecto y la organización de la formación en materia preventiva.</p> <p>f) Cualquier otra acción que pueda tener efectos substanciales sobre la seguridad y la salud de la plantilla trabajadora</p> <p>En las empresas que cuenten con representación de la plantilla trabajadora, las consultas a que se refiere el apartado anterior se llevarán a cabo con dicha representación.</p>			
D.3	La empresa deberá establecer un sistema de participación de la plantilla trabajadora y/o sus representantes para que puedan formular sus propuestas y sugerencias en relación con la seguridad y salud en el trabajo.			
D.4	La empresa deberá tener en consideración y estudiar las propuestas realizadas por el personal con objeto de adoptar resoluciones propuestas.			
E	EVALUACIÓN DE RIESGOS			
E.3	La empresa deberá realizar las necesarias evaluaciones específicas conforme lo referido en la Evaluación de Riesgos.			
F	PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA			
F.2	Se deberá asumir la planificación de la actividad preventiva reflejando en plan de acción: plazos, responsables y recursos materiales), ...y deberá ser asumida tanto por la representación de la empresa como por parte de la representación de la plantilla trabajadora.			
F.3	La empresa deberá cumplir la planificación de la actividad preventiva y ajustarse a las fechas establecidas.			

COD		Fecha planificación	Persona responsable	Fecha ejecución
F.4	La empresa deberá realizar las verificaciones periódicas para comprobar la eficacia de las medidas preventivas.			
G FORMACION A LOS TRABAJADORES				
G.1	Debe planificarse la realización de la formación de toda la plantilla trabajadora de la empresa, incluyendo los integrantes de la línea jerárquica con funciones y responsabilidades en Prevención, con el Servicio de Prevención Ajeno de Unimat Prevención, S.L. Conforme al art. 19 de la LPRL. Esta formación únicamente podrá impartirse mediante medios propios o concertándola con Servicios de Prevención Ajenos, debiendo en el caso de impartirse con medios propios someter los mismos a una auditoría reglamentaria.			
G.3	Debe planificarse la formación general sobre prevención de riesgos y medidas de emergencia de la plantilla trabajadora que no la haya recibido.			
G.4	Debe planificarse la formación específica sobre prevención de riesgos en aquellos puestos que lo requieran.			
G.5	Debe planificarse la formación sobre prevención de riesgos y medidas de emergencia de la plantilla trabajadora que no la haya recibido (incluyendo el personal de nuevo ingreso)			
G.6	Debe planificarse la formación del personal encargado de poner en práctica las medidas de emergencia no tengan la formación adecuada para el ejercicio de sus funciones.			
G.7	Debe planificarse la formación del personal de nuevo ingreso.			
G.8	Debe facilitarse formación específica acorde al desarrollo de sus funciones al personal designado como recurso preventivo para la supervisión de actividades de especial peligrosidad.			
H INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES				
H.1	Debe facilitarse a la plantilla trabajadora copia de la Política de Prevención de la empresa.			
H.2	Deberá entregarse a la plantilla trabajadora información por escrito sobre recomendaciones de seguridad y salud generales de la empresa.			
H.3	Debe entregarse a la plantilla trabajadora información por escrito acerca de los riesgos para la seguridad y la salud existentes en sus puestos de trabajo así como las medidas de prevención y protección frente a los mismos.			
H.4	Debe informarse al personal sobre las medidas de emergencia (consignas de actuación ante emergencias, primeros auxilios, lucha contra incendios, evacuación).			
H.5	Debe facilitarse la información sobre riesgos, medidas de prevención y de emergencia a la plantilla trabajadora de nuevo ingreso.			
H.6	Se elabora y entrega a la plantilla trabajadora instrucciones específicas por escrito para los riesgos y/o tareas de mayor peligrosidad.			
I VIGILANCIA DE LA SALUD				
I.1	La vigilancia de la salud estará sometida a protocolos médicos específicos u otros medios existentes con respecto a los factores de riesgo a los que esté expuesto el personal. El Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas, oídas las sociedades científicas competentes, y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Sanidad en materia de participación de los agentes sociales, establecerán la periodicidad y contenidos específicos de cada caso. (art. 37 del R.D. 39/97). INFORMAR A UNIMAT PREVENCIÓN DE LOS CAMBIOS PRODUCIDOS.			

COD		Fecha planificación	Persona responsable	Fecha ejecución
I.2	<p>En materia de vigilancia de la salud, la actividad sanitaria deberá abarcar, en las condiciones fijadas por el artículo 22 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales: (art. 37 del R.D. 39/97)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una evaluación de la salud del personal inicial después de la incorporación al trabajo. <p>INFORMAR A UNIMAT PREVENCIÓN DE LOS CAMBIOS PRODUCIDOS.</p>			
I.4	<p>En materia de vigilancia de la salud, la actividad sanitaria deberá abarcar, en las condiciones fijadas por el artículo 22 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales: (art. 37 del R.D. 39/97)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una evaluación de la salud de la plantilla trabajadora que reanude el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger al personal. <p>INFORMAR A UNIMAT PREVENCIÓN DE LOS CAMBIOS PRODUCIDOS.</p>			
K EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL				
K.4	<p>Debe registrarse la entrega de los EPI´s a cada trabajador y realizar verificaciones periódicas de su correcta utilización.</p>			
M PLAN DE EMERGENCIA				
M.1	<p>La empresa deberá designar a las personas encargadas de poner en práctica las medidas de emergencia y entregar las consignas de actuación para casos de emergencia al personal integrante de los equipos de emergencia.</p>			
M.2	<p>Debe realizarse una reunión del personal de la empresa para informarles de cómo actuar ante una emergencia.</p>			
M.3	<p>Debe informarse a los ocupantes ocasionales de la empresa (visitantes, trabajadores externos) de cómo actuar ante una emergencia.</p>			
M.4	<p>Deben realizarse periódicamente simulacros de emergencia para comprobar el correcto funcionamiento del plan de emergencia y detectar posibles deficiencias en su diseño o implantación.</p>			
N COORDINACION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES				
N.1	<p>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004, la empresa debe facilitar a la dirección de las empresas contratistas o subcontratistas que desarrollen actividades en su centro de trabajo, la información e instrucciones adecuadas, en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> -los riesgos existentes en el centro de trabajo que afecten al subcontratista, así como sobre las posibles interferencias entre actividades. -las medidas de protección y prevención correspondientes (instrucciones de seguridad vigentes en la empresa a cumplir por la contratista o subcontratista cuando proceda). -las medidas de emergencia a aplicar. <p>Todo ello para trasladarlo a su respectiva plantilla trabajadora.</p>			

COD		Fecha planificación	Persona responsable	Fecha ejecución
N.2	<p>Debe solicitarse de las empresas contratadas la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Copia del contrato suscrito con un Servicio de Prevención Ajeno. -Justificantes de los reconocimientos médicos de su plantilla trabajadora. -Certificados de la formación recibida por sus trabajadores en materia preventiva. -Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social. -Nombramiento de Recurso Preventivo, si procede. -Copia de las Declaraciones de Conformidad CE de sus equipos de trabajo (máquinas, útiles y herramientas). -Instrucciones de seguridad facilitadas a su plantilla trabajadora. -Acreditación de haber facilitado al personal los equipos de protección individual exigibles para el trabajo a realizar. -Medidas de prevención, protección y emergencia implantadas en su empresa, en las tareas a realizar en la nuestra. -Información sobre actividades de su empresa que puedan interferir con riesgo o generar riesgos para la plantilla trabajadora de la empresa en la que van a realizarse los trabajos. 			
N.4	<p>Deberá valorarse la necesidad de establecer medidas y recursos específicos para la coordinación y el control de los riesgos cuando la confluencia en un mismo centro de trabajo de distintas actividades empresariales lo requiera.</p>			
N.5	<p>En cumplimiento del deber de cooperación, deberá establecerse la designación de una o más personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales. Además los empresarios/as concurrentes en el centro de trabajo establecerán los medios de coordinación para la prevención de riesgos laborales que consideren necesarios y pertinentes en los términos previstos en el capítulo V del Real Decreto 171/2004:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. El intercambio de información y de comunicaciones entre las empresas concurrentes. B. La celebración de reuniones periódicas entre las empresas concurrentes. C. Las reuniones conjuntas de los comités de seguridad y salud de las empresas concurrentes o, en su defecto, de los empresarios que carezcan de dichos comités con los delegados de prevención. D. La impartición de instrucciones. E. El establecimiento conjunto de medidas específicas de prevención de los riesgos existentes en el centro de trabajo que puedan afectar a la plantilla trabajadora de las empresas concurrentes o de procedimientos o protocolos de actuación. F. La presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos de las empresas concurrentes. G. La designación de una o más personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas. 			

COD		Fecha planificación	Persona responsable	Fecha ejecución
------------	--	----------------------------	----------------------------	------------------------

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
REPRESENTANTE EMPRESA				
REPRESENTACIÓN DE LA PLANTILLA TRABAJADORA				